

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 26 MAY 2021.

Expediente: 110013103002-2015-00730-00.

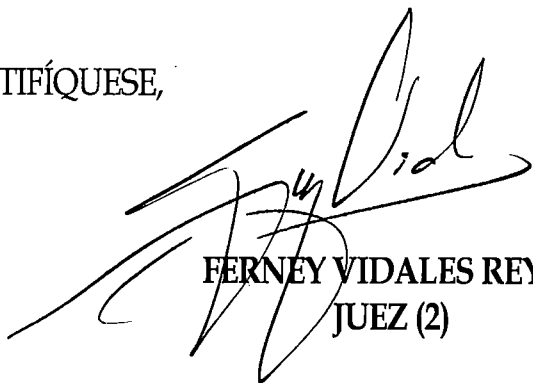
La anterior constancia de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales a que haya lugar.

Cumplido el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre los bienes inmuebles objeto de usucapión, de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del C.G.P concordante con el artículo 108 ibídem, se les designa como curador ad-litem, al abogado EDISÓN PINZÓN MONDRAGÓN, quien puede ser notificado en el correo electrónico navaedpm@gmail.com. Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 ejúsdem, prevéngasele que su aceptación es de obligatorio cumplimiento so pena de las sanciones de ley.

Se fijan como gastos la suma de \$400.000.00 M/cte., la que deberá ser cancelada por el demandante en reconvención. Líbrese comunicación.

De otra parte, se requiere al demandante en reconvención a efecto de que realice las gestiones tendientes para lograr la notificación del acreedor hipotecario Banco Caja Social S.A., conforme lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,



FERNEY VIDALES REYES
JUEZ (2)

JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARIA Bogotá, D.C. <u>27 MAY 2021.</u> Por anotación en estado No. <u>030</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00 a.m.</u> Secretario: Luis Fernando <u>Martínez</u> Gómez
--